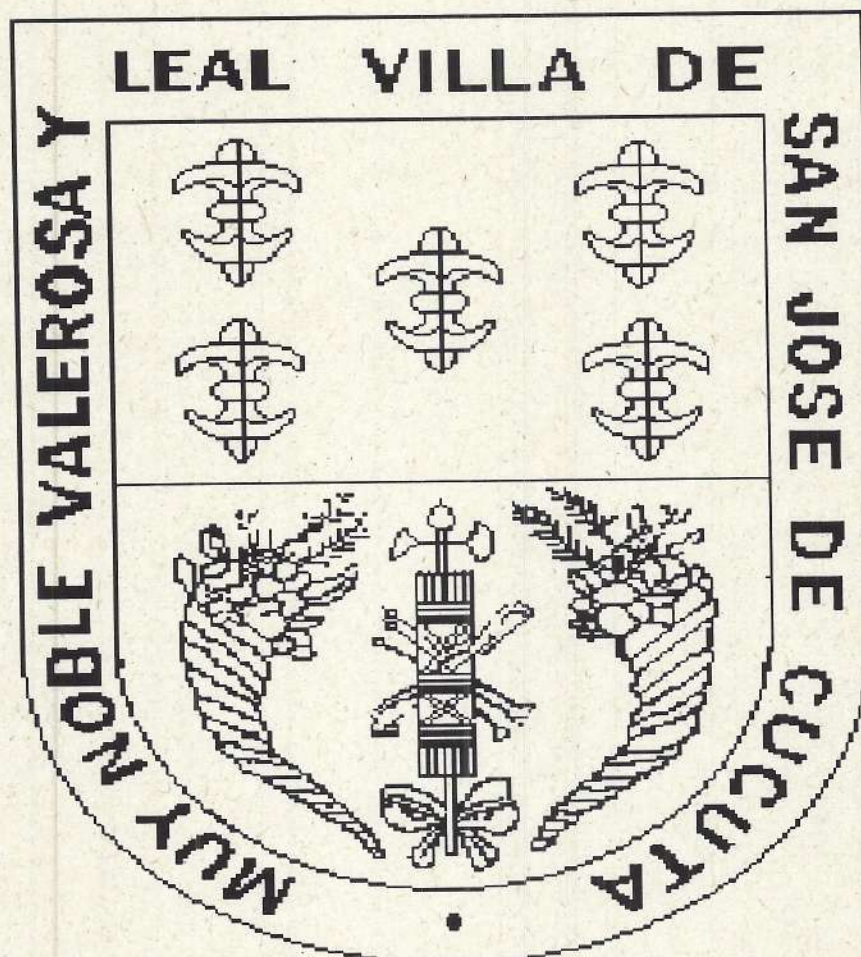


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 133

CÚCUTA, DICIEMBRE 29 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 212 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS A TODOS LOS TRÁMITES, SOLICITUDES, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-133 DICIEMBRE 29 DE 2021.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO (E)
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".


AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso		
RESOLUCIÓN No.	212	FECHA	28 de diciembre del 2021	PAGINA	1 de 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS A TODOS LOS TRÁMITES, SOLICITUDES, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DEL PROCESO DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA-NORTE DE SANTANDER, En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Municipal No. 582 de 2020, artículo 2 y,

CONSIDERANDO

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...).”*

La noción de servicio público se encuentra en el artículo 430 del Código Sustantivo de Trabajo que establece que, se considera como servicio público toda actividad organizada que tienda a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el Estado directa o indirectamente o por personas privadas.


Que la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”*, en su artículo 79 estableció el catastro como un servicio público, por lo que corresponde al municipio adelantar las gestiones necesarias para procurar su prestación en los términos señalados en la ley.

Que el Decreto 1983 de 2019 *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector”,* establece los aspectos generales de la prestación del servicio público catastral.

Que mediante Decreto 148 de 2020, *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística”,* se establecen las disposiciones generales del Servicio Público de Gestión Catastral, los Procedimientos de Enfoque Multipropósito, entre otros.

Que de acuerdo con la Resolución 787 de 2020, *por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de San José de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”,* tiene la responsabilidad de prestar de forma efectiva el servicio público de gestión catastral, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1983 de 2019 y Decreto 148 de 2020.

Que mediante la Resolución No. 958 del 11 de noviembre de 2020: *“Por medio de la cual se suspenden los términos en todos los trámites y actuaciones catastrales del municipio de San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander y se fijan otras disposiciones”,* y la Resolución No. 1003 del 30 de noviembre del 2020: *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 958 de 2020 y se suspenden los términos en todos los trámites y actuaciones catastrales del municipio de San José de Cúcuta del departamento de Norte de Santander”,* el Instituto Geográfico Agustín

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No.	212	FECHA	28 de diciembre del 2021	PAGINA	2 de 3

Codazzi, Territorial Norte de Santander suspendió los términos para atender los trámites y actuaciones catastrales del municipio San José de Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, a partir de las 00:00 horas del día 17 de noviembre del corriente año y hasta las 24:00 horas del día 14 de diciembre de 2020.

Que mediante la Resolución No. 1042 del 15 de diciembre de 2020: *“Por medio de la cual se finaliza el período de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al municipio de San José de Cúcuta del departamento Norte de Santander”*, se resuelve dar por finalizado el período de empalme, dando por cumplidas todas las actividades programadas dentro del mismo y haciendo entrega formal del servicio público catastral al municipio de San José de Cúcuta a partir del 15 de diciembre del 2020.

Que la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta en su calidad de Gestor Catastral suscribió contrato interadministrativo No. 2260 de 2021 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual tiene por objeto, *“Prestar los servicios de mesa de soporte especializado y mesa de ayuda temática del Sistema Nacional Catastral – SNC, y Sistema de Captura – CICA, disponiendo de las funcionalidades del sistema para desarrollar las actividades de gestión catastral enmarcadas en los procesos de conservación y actualización.”*, el cual inicio su ejecución el día 24 de agosto del 2021.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el día 28 de diciembre expidió la Resolución 1885 del 2021: *“Por la cual se ordena la suspensión de los sistemas de gestión catastral y términos de los trámites”*.

Que en el artículo primero se establece:

“ARTICULO PRIMERO. Suspender la operación de los sistemas de gestión catastral (Sistema Nacional Catastral –SNC y COBOL) desde el 29 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 23 de enero de 2022 a las 23:59.”

Que en el artículo segundo se establece:


“ARTÍCULO SEGUNDO. Suspender los términos de los tramites y actuaciones catastrales que impliquen mutación o consulta de información en la base catastral, lo que incluye los recursos administrativos en materia de conservación catastral, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, desde el 29 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas hasta el 23 de enero de 2022 a las 23:59; por lo que, la reanudación será a partir del 25 de enero de 2022.

Parágrafo Primero: La suspensión de los sistemas de gestión catastral (Sistema Nacional Catastral –SNC y COBOL) y los términos de los tramites y actuaciones catastrales, aplica igualmente para todos aquellos gestores catastrales que hagan uso de los sistemas de gestión catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, para lo cual deberán adoptar las medidas que correspondan.

(...)”

Que, conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de San José de Cúcuta hace uso del Sistema Nacional Catastral (SNC), y que el mismo queda suspendido para radicar, adelantar o consultar trámites catastrales por disposición de la máxima autoridad catastral, se hace necesario adoptar las medidas administrativas que permitan la prestación del servicio público de gestión catastral en los términos de la referida Resolución IGAC 1885 del 2021.

En mérito de lo expuesto,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No.	212	FECHA	28 de diciembre del 2021	PAGINA	3 de 3

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suspender los términos administrativos para adelantar, responder y dar solución, según corresponda, a todos los trámites, solicitudes, actuaciones y procedimientos de competencia del proceso de conservación catastral, incluyendo la interposición y decisión de los recursos administrativos que dependen de la información Integrada en el Sistema Nacional Catastral – SNC, y Sistema de Captura – CICA del Municipio de San José de Cúcuta, a partir del 29 de diciembre del 2021 a las 00:00 horas hasta el 23 de enero del 2022 a las 23:59, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

En este mismo término se suspende la expedición de certificados catastrales u otros trámites o solicitudes que requieran la consulta en el Sistema de Gestión Catastral.


PARÁGRAFO. Los trámites y actuaciones que no se alcancen a culminar antes del 29 de diciembre del 2021 serán objeto de verificación y atención por parte del Gestor Catastral a partir del momento en el que se levante la suspensión, es decir el día 24 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2. RECEPCIÓN DE RADICACIONES. Toda petición, queja, denuncia o reclamo correspondiente al proceso de gestión catastral se recibirá y radicará en el sistema de correspondencia del Municipio de San José de Cúcuta, estas radicaciones se incorporarán en el Sistema Nacional Catastral – SNC, y Sistema de Captura – CICA, una vez finalizada la suspensión de términos y conforme al orden de radicación.

PARÁGRAFO. Al peticionario, usuario o a quien comparezca para solicitar un trámite catastral, se le informará de forma inmediata y clara que los términos administrativos están suspendidos por el cierre del sistema y durante este término no se adelantará el trámite, ni se adoptará decisión alguna sobre el mismo.

ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES NO AFECTADAS. La suspensión de términos administrativos ordenada por esta resolución no afecta:

1. La atención al público, dado que únicamente se suspenden los términos administrativos para tramitar y decidir los asuntos de conservación catastral, se seguirá recibiendo correspondencia, comunicaciones externas, citaciones y notificaciones conforme lo previsto en la presente resolución en la Calle 10 No. 0e - 16 Edificio Centro Empresarial Bloque B Hotel Tonchalá Piso 1 en horario de 8:00 am a 11:30 am, y de 2:00 pm a 5:00 p.m., y por el medio oficial de radicación de la Alcaldía de San José de Cúcuta.
2. Los trámites y decisiones a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Ley 1437 del 2011, sobre peticiones incompletas, desistimiento tácito y desistimiento expreso de la petición contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Las comunicaciones, traslados y peticiones que deba hacer el Municipio a otras autoridades, entidades públicas o terceros, en cumplimiento de un deber legal.
4. El cumplimiento de las providencias judiciales o administrativas que se reciban durante el período de suspensión de términos, siempre y cuando no se requiera el uso del Sistema Nacional Catastral – SNC, y Sistema de Captura – CICA.

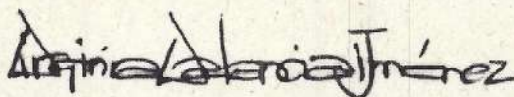
República de Colombia  LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCIÓN		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No.	212	FECHA	28 de diciembre del 2021	PAGINA	4 de 3

ARTÍCULO 4. Publicar copia de la presente resolución en la gaceta municipal y en página web del Municipio de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la gaceta municipal y en la página web del Municipio de San José de Cúcuta.

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 días del mes de diciembre del 2021.

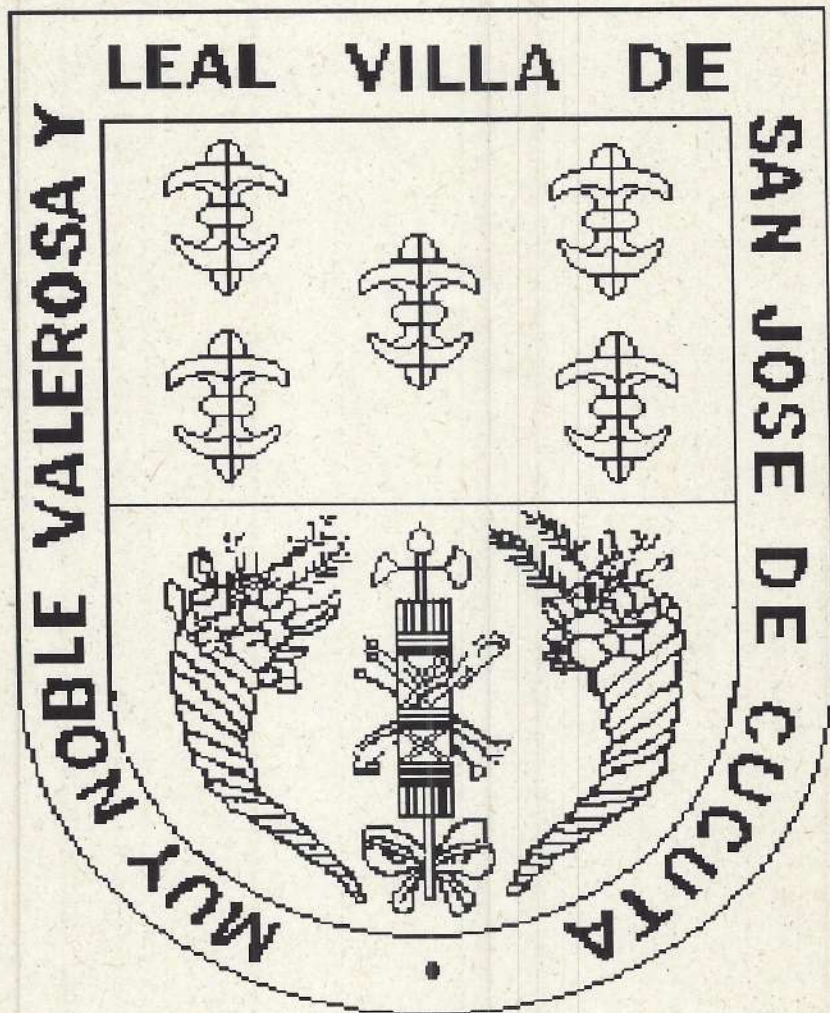
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



MARÍA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ
 Secretaria de Hacienda

Revisó: Ing. Didier Alberto Iscala Archila, Subsecretario de Despacho, Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Beatriz Cristina Jácome Lobo, Profesional Universitario 219 - 041



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta